

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

52.410/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña Elvira Manuela Alonso Vilela.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Elvira Manuela Alonso Vilela y doña M.ª Mar Alonso Vilela, hijas del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la Avenida del Mar, n.º 15, 3.º-D, de El Ferrol, don Enrique Alonso Barros, por no hallárselas en el de la Calle Doctor Jiménez Díaz, n.º 1, 2.º-A, de Cartagena ni en el de la calle Cristóbal Colón, n.º 55-57, 2.ºA, de Narón, respectivamente, se les hace saber que, por el Director general Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 29 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

52.411/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don Eulalio Martínez Martínez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Eulalio Martínez Martínez, por no hallársele en el del Paseo de Colón, n.º 11, 2.º-B, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 29 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de

julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

52.412/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don Fernando Márquez Cuadrado.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando Márquez Cuadrado, por no hallársele en el de la Avenida de España, n.º 1, Escalera 1, 2.º-D, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 29 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

52.413/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña María Gallardo Casado.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Gallardo Casado, por no hallársele en el de la Avenida de España, n.º 1, Escalera 8, 1.º-D, de Ceuta, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 29 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de

julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

52.414/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don Agustín Martínez Macarro.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Agustín Martínez Macarro, por no hallársele en el del Poblado Naval, Zona 11-2471, Bajo-Izda., de Rota (Cádiz) se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 16 de mayo de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

52.496/07. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 8 de Elche (Alicante).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 03.065.0008 (32.175) de Elche (Alicante) a favor de don Manuel García Guilabert. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días

hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Presidente del Patronato, P. D., el Vicepresidente del Patronato. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

52.497/07. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 19 de Bilbao (Vizcaya).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 48.000.0019 (17.770) de Bilbao (Vizcaya) a favor de don Jon Badiola Elejalde. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 2007.—El Presidente del Patronato, P. D., el Vicepresidente del Patronato. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

52.498/07. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 3 de Zamora.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 49.000.0003 (91.480) de Zamora a favor de don José Ángel Delgado Garrote. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Presidente del Patronato, P. D., el Vicepresidente del Patronato. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

52.499/07. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión mortis causa de la Administración de Loterías número 2 de Alcoy (Alicante).

Al amparo de lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión mortis causa de la Administración de Loterías número 03.009.0002(02.025) de Alcoy (Alicante), a favor de Doña Carmen Sanus Pastor. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publi-

cación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Presidente del Patronato, P.D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Vicepresidente del Patronato, el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

52.500/07. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión mortis causa a instancia del Despacho Receptor integrado en la red básica número 96.670 (28.000.0392) de Madrid.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión mortis causa del Despacho Receptor de Apuestas número 96.670 (28.000.0392) de Madrid, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado, a favor de Doña Manuela Sanz Pérez. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Presidente del Patronato, P.D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Vicepresidente del Patronato, el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

52.501/07. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión mortis causa de la Administración de Loterías número 1 de Yurre (Vizcaya).

Al amparo de lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión mortis causa de la Administración de Loterías número 48.107.0001(16.470) de Yurre (Vizcaya), a favor de Don Ion Polentzi Garnica Vitoria. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Presidente del Patronato, P.D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Vicepresidente del Patronato, el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

52.409/07. Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-León con hijuelas (VAC-091) T-210.

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-091 (Madrid-León con hijuelas) de la titularidad de la empresa «Alianza Bus, Sociedad Limitada Unipersonal».

Primero.—Autorizar el establecimiento de parada en Tolocirio (Segovia), para realizar tráfico con las paradas ya autorizadas en la concesión.

Segundo.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-091.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Director General. Juan Miguel Sánchez García.

52.488/07. Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave: EI. 1-E-108.C «Autovía Lleida-Huesca. N-240 de Tarragona a San Sebastián. Tramo: Huesca-Siétamo».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI.1-E-108.C. «Autovía Lleida-Huesca. A-22. Tramo: Huesca-Siétamo y acceso al aeropuerto de Monflorite-Alcalá (Huesca)» y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción la denominada alternativa 1 en el tramo Huesca-Siétamo y la alternativa norte en el acceso al aeropuerto Monflorite-Alcalá (Huesca). La primera consiste en una autovía de 13,2 Km. que aprovecha la actual Ronda Norte de Huesca con un presupuesto base de licitación de 36,127 MEUR (2004) y el acceso al aeropuerto es una carretera convencional de 4,123 Km. de longitud y un presupuesto base de licitación de 2,595 MEUR (2004).

3. En los proyectos de construcción que desarrollen las alternativas anteriores tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el día de 23 de enero de 2007-07-27.

3.2 Incluir un nuevo paso superior en la D.O. 5+600 y una vía de servicio por el lado norte de la autovía entre ese punto y el puente sobre el río Flumen.

3.3 Incluir un nuevo paso superior en la D.O. 12+400 en el t.m. de Siétamo.

3.4 Coordinar con la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón las actuaciones que afecten a sus carreteras.

3.5 Coordinar con los Ayuntamientos afectados la reposición de caminos y demás infraestructuras de titularidad municipal. En particular se dispondrán caminos de servicio entre DD.OO. 13+060 y 13+140 por la derecha y DD.OO. 11+100 y 11+320 por la izquierda.

3.6 Observar las condiciones indicadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

3.7 Realizar prospecciones arqueológicas y paleontológicas en la traza.

3.8 Se ajustará el trazado a la vista del plano de concentración parcelaria incluido en el informe de alegaciones para minimizar las afecciones sin perjudicar a terceros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 20 de junio de 2007.—La Ministra de Fomento, P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

Zaragoza, 30 de junio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.